



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Universalización de la Salud”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 042-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 13 de agosto del 2020

### VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional N° 08-2020, de fecha 13 de agosto del 2020, el punto de Agenda: “Tratamiento del Oficio N° 228-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, del 22 de julio del 2020, sobre observaciones al Acuerdo de Consejo Regional N° 033-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CD”, formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico.”.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 15° literal a) establece como atribución del Consejo Regional: “Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”; y en el artículo 39° que: “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, luego de la emisión de la Resolución Administrativa Regional N° 00023-2019/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA, que aprobó la baja patrimonial y contable de treinta y ocho (38) bienes muebles por la causal de chatarra, con fecha 19 de noviembre del 2020, el ejecutivo del Gobierno Regional Tumbes a través del Jefe de la Oficina de Control Patrimonial del Gobierno Regional de Tumbes adjuntó al Informe N° 296-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA-OCP-VSR, el Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional que autoriza la venta de treinta y ocho (38) Bienes Muebles dados de baja por causal de chatarra visado;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 033-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, de fecha 13 de agosto del 2020, se aprobó lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR** la venta de los treinta y ocho (38) Bienes Muebles dados de baja por causal de chatarra, al amparo de la




# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Universalización de la Salud”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 042-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

legislación contenida en la Directiva N° 001-2015/SBN, “Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada con la Resolución N° 046-2015/SBN, del 03 de julio del 2015, bienes que han sido dados de baja con la Resolución Administrativa Regional N° 0000023-2019/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA, del 30 de octubre del 2019, la misma que forma parte del Presente Acuerdo de Consejo Regional, donde se precisa el valor en libros ascendente a S/. 5'369,786.07 Cinco Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Seis con 07/100 Soles.



**ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR** al Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes otorgue y suscriba la modalidad de Subasta Pública, teniendo en consideración el Primer Artículo del presente Acuerdo de Consejo Regional y las normas vigentes sobre bienes estatales, de acuerdo al procedimiento legal vigente.

**ARTÍCULO TERCERO. – RECOMENDAR** al Gobernador Regional de Tumbes disponga a los funcionarios y servidores públicos de la misma Sede Regional, que el uso de los recursos provenientes de la venta de los bienes muebles autorizados con el presente Acuerdo de Consejo Regional, sea utilizado para el funcionamiento y operatividad de la Oficina de Control Patrimonial y el pago de servicios prestados a esta entidad que se vienen adeudando.

Que, con el Oficio N° 228-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 22 de julio del 2020, el Gobernador Regional de Tumbes alcanzó observaciones al Acuerdo de Consejo Regional N° 033-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, de fecha 13 de agosto del 2020;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

### SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**ARTÍCULO PRIMERO. –** Modificar el Acuerdo de Consejo Regional N° 033-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, de fecha 09 de julio del 2020, tal y como sigue.

#### ARTÍCULO PRIMERO. –

***DICE: AUTORIZAR la venta de los treinta y ocho (38) Bienes Muebles dados de baja por causal de chatarra (...)***



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Universalización de la Salud”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 042-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

**DEBE DECIR:** Aprobar la compraventa de treinta y ocho (38) Bienes Muebles dados de baja por causal de chatarra, (...)

### ARTÍCULO SEGUNDO.-

**DICE:** *AUTORIZAR* al Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes otorgue y suscriba la modalidad de Subasta Pública, teniendo en consideración el Primer Artículo del presente Acuerdo de Consejo Regional y las normas vigentes sobre bienes estatales, de acuerdo al procedimiento legal vigente.

**DEBE DECIR:** **AUTORIZAR** al Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes ordene a los funcionarios responsables según lo dispuesto en el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2019/GOB. REG. TUMBES-GR, otorgue y suscriba la modalidad de Subasta Pública, teniendo en consideración el Artículo Primero del presente Acuerdo de Consejo Regional, además de las normas legales sobre bienes estatales y los procedimientos legales vigentes.

### ARTÍCULO TERCERO. –

**DICE:** *RECOMENDAR* al Gobernador Regional de Tumbes disponga a los funcionarios y servidores públicos de la misma Sede Regional, que el uso de los recursos provenientes de la venta de los bienes muebles autorizados con el presente Acuerdo de Consejo Regional, sea utilizado para el funcionamiento y operatividad de la Oficina de Control Patrimonial y el pago de servicios prestados a esta entidad que se vienen adeudando.

**DEBE DECIR:** **RECOMENDAR** al Gobernador Regional de Tumbes disponga a los funcionarios y servidores públicos de la misma Sede Regional, que el uso de los recursos provenientes de la venta de los bienes muebles autorizados con el presente Acuerdo de Consejo Regional, sea utilizado para el funcionamiento y operatividad de la Oficina de Control Patrimonial y el pago de servicios prestados a esta entidad que se vienen adeudando, gastos que podrían ser efectuados de la deducción que señala el Artículo 67° del Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2019/GOB. REG. TUMBES-GR, en lo que respecta al monto que le corresponde al Gobierno Regional de Tumbes.





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 042-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
  
Tec. George Gover Díaz Cruz  
CONSEJERO REGIONAL